

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

HE RESUELTO:

Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO PRADO REAL MUNICIPAL DE SOTO DEL REAL

1- Objeto del contrato

El presente pliego tiene como finalidad el servicio de alquiler y mantenimiento de seis (6) contenedores de residuos Sanitarios de Higiene Femenina Intima en las instalaciones del Complejo Deportivo Prado Real de Soto del Real.

2- Ámbito de actuación

Este Servicio complementa la limpieza y mantenimiento que se viene realizando en los aseos de las instalaciones y dependencias municipales, en el Complejo Deportivo Prado Real, situado en calle La Orden-prado Real 1, (28791) Soto Del Real, Madrid.

3- Descripción

Los contenedores tendrán unas dimensiones adecuadas para su ubicación en los aseos, mínimo de 28 litros y estarán fabricados en material incombustible sin bordes o aristas cortantes. Fabricado con materiales de alta calidad y resistencia.

Contarán con un sistema de cierre de tipo basculante que impida ver su contenido a la vez que asegure su hermetismo.

Los contenedores contarán con un adecuado sistema de higienización y desodorización mediante productos químicos que no sean inflamables ni agresivos para el medio ambiente y reductor con aroma en el interior.

Servicio de mantenimiento que incluye el cambio y reposición por una unidad higienizada.

4- Condiciones del servicio:

Los contenedores estarán en las dependencias municipales en régimen de alquiler por lo que el propietario de los mismos será el responsable de que éstos estén en perfectas condiciones de uso.

El mantenimiento consistirá en la retirada del contenedor utilizado y su reposición en el acto por otro de similares características debidamente vaciado, higienizado y desodorizado.

La periodicidad será la adecuada en función de las necesidades de cada emplazamiento y de la temporalidad y será fijada por parte del servicio de deportes correspondiente. El plazo habitual de reposición será de 4 semanas, no pudiendo en ningún caso exceder del mes natural.

El personal que realice el servicio deberá estar debidamente identificado y comunicará la fecha y hora del mismo al responsable de la instalación, que deberá dar su conformidad. Cada vez que se realicen los cambios de contenedores higiénicos se dejará constancia por escrito en la instalación.

5- Plazo del contrato

La duración del servicio será de un (1) año.

6- Forma de adjudicación

El contrato se adjudicará mediante resolución de Alcaldía como contrato menor.

7- Obligaciones del Ayuntamiento

Pago de doscientos ochenta euros (280€) anuales. Incluyéndose en este importe el IVA.

8- Obligaciones del adjudicatario

- *Ejecución del suministro objeto del contrato.*
- *Aportación de los medios necesarios, así como la partida de mobiliario ofertada, el transporte, suministro, montaje e instalación en el mismo; todo incluido en el importe de licitación.*
- *Contar con todos los seguros necesarios y cumplir con toda la normativa laboral y de seguridad.*

9- Plazo y presentación de propuestas

Los interesados deberán presentar por registro de entrada, en un plazo máximo de 10 días naturales desde la publicación del presente pliego en la página web municipal, <http://www.ayto-sotodelreal.es/portal-de-transparencia/perfil-del-contratante>, la oferta económica en sobre cerrado, señalando el importe con IVA incluido por el que realizarían en caso de resultar adjudicatarios.

10- Selección del adjudicatario

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica. En caso de empate se decidirá por sorteo.

11- Pago del contrato

El pago se realizará de manera trimestral con la presentación de la factura.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 19 de Enero de 2017.